



CONSTANCIA: El término con que contaba el demandado para pronunciarse frente a la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, corrió los días 08, 09, y 10 de noviembre de 2023. **EN SILENCIO.**

Santa Rosa de Cabal, 15 de noviembre de 2023


CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, quince de noviembre de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio N°3257
Radicado N°666824003002-2023-00563-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
BANCO DE BOGOTA Vs ALEXANDER ALZATE DUQUE

La liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante habrá de modificarse, toda vez no se realizó teniendo en cuenta la tasa de interés establecido por la Superintendencia financiera, y habrá de actualizarse teniendo en cuenta que se liquidó hasta el 30/10/2023.

Por lo anterior, se procede a liquidar la obligación hasta el 14/11/2023, en la forma establecida en el auto que libró mandamiento de pago y, aplicando para los intereses moratorios la tasa establecida mensualmente por la Superintendencia Financiera de Colombia, y los abonos reportados, así:

COSTAS	\$ 1.915.591,00
--------	-----------------

CAPITAL 1	INTERESES CORRIENTES					SALDO
	DESDE	HASTA	%	DIAS	INTERESES	
\$ 42.234.141,00					3.716.663,00	3.716.663,00

CAPITAL 1	INTERESES DE MORA					SALDO
	DESDE	HASTA	%	DIAS		
\$ 42.234.141,00	6/09/2023	30/09/2023	2,97	24	1.003.483,19	4.720.146,19
\$ 42.234.141,00	1/10/2023	30/10/2023	2,71	30	1.144.545,22	5.864.691,41
\$ 42.234.141,00	1/11/2023	14/11/2023	2,61	14	514.411,84	6.379.103,25
\$ 48.613.244,25	TOTAL, CAPITAL					

RESUMEN

CAPITAL	\$ 42.234.141,00
MAS TOTAL INTERESES DE MORA GENERADOS	\$ 6.379.103,25
COSTAS PROCESALES	\$ 1.915.591,00
MENOS ABONOS REPORTADOS	\$ 0,00
TOTAL, A CARGO DE LA EJECUTADA	\$ 50.528.835,25

La obligación a ejecutar hasta el 14 de noviembre de 2023, a favor del demandante y a cargo de la parte demandada asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS Mcte. (\$50.528.835,25)**.

De esta forma queda MODIFICADA la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante.

Notifíquese,



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//
Estado 190
Del 16-11-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e3ab9ed5cd31b70202fa3777c69aa3b1c7d7aec56580e8e4ad7bd07d44452b7**

Documento generado en 15/11/2023 12:07:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>